



San Miguel de Tucumán, 22 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 27089/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 132/2022 solicita designación de la Licenciada ALEXIA ELIANA GURAIIB en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la Actividad Optativa "Educar en la Diversidad" en 2 (dos) horas cátedra (733) para el Nivel Inicial y 2 (dos) horas cátedra (733) para el Nivel Primario, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Estudio de la Carrera de Formación Docente aprobado por Resolución N° 3010/008, establece que la carga horaria para las Actividades Optativas es de 4 (cuatro) horas cátedra (733).

Que la Dirección realizó un análisis exhaustivo sobre diferentes proyectos propuestos para cubrir los espacios destinados a las Materias Optativas I y II.

Que a fojas 99 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Licenciada **ALEXIA ELIANA GURAIIB**, DNI N° 25.736.270, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la Actividad Optativa "Educar en la Diversidad" en 2 (dos) horas cátedra (733) para el Nivel Inicial y 2 (dos) horas cátedra (733) para el Nivel Primario de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 1970 2022
AG

721
losdolo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSGU M. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN